

SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CARRI JUAN M.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Siendo las 10 horas 20 minutos, con la presencia de 19 concejales, damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el

día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3931

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 23 de junio de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las señoras y señores concejales, la correspondencia recibida el día de la fecha.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración el acta de la sesión ordinaria del día 9 de junio del 2022. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. Aprobado por UNANIMIDAD. Asunto 367/2021, es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias presidente. Muy brevemente, Juan Roque Castelnuovo, falleció el 11 de marzo del año 2022 a sus 86 años en Tandil, y en la sesión del 12 de abril, lo recordamos en este recinto. Quiero muy brevemente, es dar las gracias a la concejal Rosana Florit, que ha escrito el proyecto de resolución, a la concejal Daiana Esnaola, que lo ha puesto en tratamiento y lo hemos tratado

rápidamente en la comisión de cultura y educación, también a la señora Beatriz Arispe de Mouilleron, que fue quien hizo la petición el año pasado, para considerarlo, cuando aún vivía Juan Roque Castelnuovo y también al concejal mandato cumplido y entonces presidenta del Concejo Deliberante también, Nilda Fernández, por sus consejos y sus buenos oficios. También a la dirección del diario El Eco de Tandil, que semana a semana sigue recordando y manteniendo viva la memoria de Juan Roque Castelnuovo. La familia ya está en conocimiento y no voy a repetir lo que dijimos el 12 de abril. Brevemente van a estar por Tandil, para recibir el reconocimiento. Muchas gracias nuevamente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3854

ARTÍCULO 1º: Declárese "*Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Tandil*" al Sr. Juan Roque Castelnuovo acorde a lo dispuesto por la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 2º: Otórgues eel presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 99/2022. Es un proyecto de ordenanza, que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal Sofía López de Armentia.

CONCEJAL LOPEZ DE ARMENTIA Muchas gracias señor presidente. Bueno, en primer lugar, agradecer a las concejales de los distintos bloques, por

acompañar y darle celeridad la tema, ya que tanto Nélida Sereno y Natalia Chacón, formamos parte de la dirección de la comisión directiva del centro IDEB, y bueno, estando ahí adentro, sabemos lo importante que es la aprobación de este proyecto de ordenanza, ya que como se leía, estos fondos va a ser para el funcionamiento y también el otorgamiento de fondos para emprendedores que se acercan al centro IDEB en busca de apoyo económico para la realización de sus proyectos productivos. Bueno, como leyeron ahí, una parte será destinada al funcionamiento del centro IDEB, ya que, si bien es municipal y provincial, hoy en día se está sustentando únicamente con los fondos municipales. Y otra parte va a ser destinada al acompañamiento de las pequeñas empresas y productores que se acerquen en busca del apoyo económico. Muchas Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nélida Sereno.

CONCEJAL SERENO Gracias presidente. Si, la verdad que una de las funciones de este concejo me parece que es muy importante, no solamente apoyar nuevas ordenanzas, sino también revisar aquellas que han quedado desactualizadas, como es en este caso. Esta es una ordenanza, que paso el tiempo y como lo mencione anteriormente, sufrió una desactualización, sobre todo en monto. Es una ordenanza del 28 de noviembre del 2013, es decir que ya pasaron 8 años, donde tenía un tope, los montos que iban destinados al IDEB y en este caso el monto anual, era de 170.000 pesos, lo cual se revierte de esta manera, por eso la verdad que celebro que, en la comisión de producción, venimos trabajando distintos temas y en la búsqueda de consensos, lo cual realmente, le da un margen mayor. Y yo digo que estas ordenanzas cuando tienen la mirada y el consenso de los distintos bloques, luego en el accionar cuando se las trabaja, realmente se las pone en práctica, se multiplican. Y en este momento, si bien se disminuye el porcentaje, queda sin tope, lo cual hay un recurso estimado de 1.700.000 pesos, que formara parte de este banco social para el otorgamiento de microcréditos, especialmente para personas más necesitadas y de bajos recursos. Nada más muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17644

ARTÍCULO 1º: Establécese un fondo permanente de financiamiento de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil, consistente en el 0,3% (cero tres por ciento) de lo percibido por la Tasa Unificada a la Actividad Económica.

ARTÍCULO 2º: Del importe total para el financiamiento de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil, se afectará 1/3 (un tercio) del fondo indicado en el artículo 1º para gastos operativos y de funcionamiento de la agencia, mientras que los 2/3 (dos tercios) restantes tendrán como destino la creación de una Banca Social que otorgará microcréditos a empresas y/o emprendedores del Partido de Tandil que cuenten con proyectos productivos y tengan debilidades en el acceso al sistema financiero tradicional.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo erogará los fondos afectados por la presente a favor de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil en forma trimestral, debiendo el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación pertinente establecer todos los aspectos necesarios que requieran la formalización y efectivización de la disposición presupuestaria aquí referida.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Comisión Directiva de la de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil a reglamentar el funcionamiento correspondiente al programa de microcréditos mencionados en el artículo 3º, el cual deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: Establécese que para el ejercicio 2022 los fondos a transferir a la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil serán los que surjan de aplicar el porcentaje previsto en el artículo 1º a lo efectivamente percibido en los meses restantes de este año en curso posteriores al momento en entrada en vigencia de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Deróguese la Ordenanza Nro. 13753.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 120/2022, que pasa al archivo y como es uso y costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3933

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos: 120/22 - 193/22 - 241/22 - 268/22 - 277/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 133/2022. Es una autorización para uso de espacio público, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratar en conjunto con el asunto 255/2022. Vamos a obviar la lectura y pasamos a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17637

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Sra- Fittipaldi Silvina**-DNI N°29.555.291-, a ocupar el espacio público en la Plaza del Bicentenario, sobre Avda. Bolívar y sus inmediaciones para el funcionamiento de un carrito pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17638

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Garcia Miqueo Federico**-DNI N°35.775.152-, a ocupar el espacio público ubicado en el playon del dique, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de

Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 281, que es una declaración de interés, también acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todas las declaraciones de interés, que son los asuntos 327,362,367 y 400. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias señor presidente. Es para hacer una mención respecto del expediente 400/2022, que consiste en una declaración de interés de una actividad denominada Café Cultura "Territorios Teatrales Bonaerenses", que va a realizarse justamente hoy jueves. Va a llevarse a cabo en el teatro Bajo Suelo a las 18 hs. Y que forma parte de un programa del Instituto cultural, junto con varias líneas de trabajo y que tiene que ver con poner en discusión, acercar, generar espacios de encuentro vinculado al arte y la cultura. En esta oportunidad, es un Café cultura, es el primero en la ciudad, de varios que vamos a poder compartir y esta específicamente vinculado a las artes dramáticas. Así que hago extensiva la invitación y además de reiterar esta iniciativa que tiene el Instituto Cultural, junto con un montón de otras líneas y programas para los 135 municipios y por supuesto que se pueda realizar en nuestra ciudad, es por demás un orgullo. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3859

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social a la “Exposición y Feria EXPOJARDIN 2022”, que se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del predio Sans Souci del ISFT N°75 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3858

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social el Segundo Encuentro LGBTIQ+, a realizarse los días 18 y 19 de junio de 2022 en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3857

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social la realización de las jornadas de Actualización Odontológica a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3856

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés social la Jornada de "Inclusión y Derechos" a realizarse el 11 de junio en el Hospital Debillo Blanco Villegas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3855

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural y educativo “Charla sobre Territorios Teatrales Bonaerenses” la que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2022, en el marco del Ciclo Itinerante Café Cultura, impulsado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 344/2022. Es un proyecto de disposición, que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN N° 472

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 2 de Julio del 2022 para la reunión de la Federación de Fútbol Bonaerense Pampeana.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 366/2022 Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en labor parlamentaria, obviar la lectura, dada la dificultad para la misma. Lo pongo a consideración. Si ningún concejal



Concejo Deliberante Tandil

hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17639

ARTÍCULO 1º: Recónozcase la deuda del ejercicio anterior de prestaciones financiadas por el FAS (Ord.9495 y modificatorias) y recursos ordinarios, según detalla adjunto:

Año	Proveedor	Importe	Imputación	Categoría programática	Fuente de financiamiento	
2021	MC Implantes	\$ 43.900	2.9.5.0	16.01.00	131 FAS	
2021	Clinica del Corazon	\$ 77.165,33	3.4.2.0	16.01.00	131 FAS	
2021	Mered Corp SA	\$ 108.900,00	3.4.2.0	16.01.00	131 FAS	
2021	Drogueria Azcuenaga	\$ 46.100,00	2.9.5.0	16.01.00	131 FAS	
2021	S.M. del Sur	\$ 890.000,00	2.5.2.0	17.01.00	131 FAS	
2021	Dr. Nicolas DE Martino	\$ 39.500,00	3.4.2.0	17.01.00	120 Rec Propios	
Total		\$ 1.197.465,33				

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 377/2022. Es un proyecto de ordenanza, que le vamos a dar lectura por prosecretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17643

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 2 y 3, presentada por la firma "JELPAMAR S.A", en la Licitación privada N° 24-02-22 referente a "Adquisición de Neumáticos para Dirección de vialidad y Corralón delegación Vela", por un importe total de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$2.176.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 378, se trata de una convalidación de convenio, que acordamos ayer tratar en conjunto con el asunto 401. Obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17641

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación suscripto entre HOSMAR S.A (locadora), CUIT N° 30-70822474-6 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 25 a 27 del Expediente N° 13769/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Guido



Concejo Deliberante

Tandil

Nº 471, por el plazo que va desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, siendo el precio de la locación para el primer año una suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$1.740.000,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), comprometiéndose las partes a realizar ajustes anuales para los siguientes periodos según el Índice de contratos de Locación publicado por el Banco central de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17640

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación suscripto entre la firma MAGGIORI HERMANOS S.A (locadora), CUIT Nº 30-71225832-9 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 39439/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Av. Lunghi, C. Almafuerte 1950, con destino al funcionamiento del “Programa Integral de Economía Circular” por el plazo que va desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo el precio de la locación para el primer año de pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinte (\$135.520,00) mensuales, y para el segundo año de pesos doscientos tres mil doscientos ochenta (\$203.280,00) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato de prórroga convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 408/2022. Es un costo cubierto y también acordamos obviar la lectura, asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17642

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PERE AL 1500 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008655-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de CARRANZA VIAL S.R.L- C.U.I.T N° 30-71049327-4, representada por el Sr. CARLOS LUCIANO CARRANZA- D.N.I. N° 29.375.353 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y



Concejo Deliberante Tandil

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 416/2022. Es un Proyecto de Decreto que le damos lectura por prosecretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

DECRETO N° 3932

ARTÍCULO 1°: Modifícase el art. 54 del reglamento interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 54- Todo asunto que ingrese al Concejo será inmediatamente remitido por secretaría a la comisión o comisiones respectivas sin más trámite que su asignación y colocación en el casillero correspondiente para que pueda ser tratado. Los proyectos deberán ser presentados por escrito y en forma legible, salvo lo dispuesto en el presente reglamento para la tramitación de un proyecto a tratarse in voce.

ARTÍCULO 2°: Facúltese a Secretaría a confeccionar el texto ordenado del presente Reglamento Interno, autorizando la modificación numérica que fuere menester.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias señor presidente. Lo mío en realidad es recordarles que hoy es 23 de junio, que en gran parte del mundo occidental se conmemoran las fiestas de San Juan, las vísperas de San Juan, que es una tradición que viene desde muchos años, donde en el hemisferio norte se realizan las fogatas por el solsticio de verano. Y nosotros acá, quienes tenemos las raíces en esas tradiciones, festejamos. Y bueno, como se da la particularidad de que hay muchos Juanes en este recinto, en este periodo legislativo. Saludarlos y decir en este saludo que esta bueno que no se pierdan las tradiciones y si buscan y leen, es una muy buena historia para poder conmemorar y que nosotros, la gente de campo y seguramente Nélidea lo debe saber. Los 23 a la noche, se armaban fogatas en los lugares más altos, en las torres de los molinos, en las torres de los tanques. Y aparecía una fogata y al ratito aparecía otra y todos los vecinos del campo se comunicaban a través de este método en este festejo.

Así que bueno, saludarlos y que tengan un muy buen santo de San Juan.

PRESIDENTE FROLIK No habiendo más temas que tratar, siendo las 10:35hs. Damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.